



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 210, fecha: miércoles, 06 de Noviembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN DE SUPERÁVIT 19/2019

2859

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/09/2019 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito 19/2019 para la aplicación del superávit presupuestario que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo cuyo detalle es el siguiente:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 127.985,96 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Aplicación		Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			
151	22712	16.000,00	990	16.990,00
153	21000	52.000,00	14412,48	66.412,48
153	21400	5.400,00	402,76	5.802,76



153	22140	2.500,00	1314,8	3.814,80
153	22170	0	1767,75	1767,75
231	21201	2.342,57	775,48	3118,05
231	22105	42.000,00	22004,09	64.004,09
231	22110	1.700,00	181,35	881,35
231	22199	2.000,00	840,04	2840,04
323	21204	0	583,22	583,22
323	22131	22.000,00	6016,03	28.016,03
334	21202	11.000,00	466,52	11.466,52
334	22199	400	16	416
334	22600	12.000,00	5673,53	17.673,53
338	22611	54.000,00	72.541,91	126.541,91
		TOTAL	127.985,96	350.328,53

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito disponible	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
870	Remanente de tesorería	110.842,71	127.985,96	238.828,67
	TOTAL INGRESOS	110.842,71	127.985,96	238.828,67

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Marco Antonio Campos Sanchis, en Cifuentes, a 30 de octubre de 2019